

BOLETIN JUDICIAL.

AÑO I.

San José, Sábado 2 del Agosto del 1862.

N. 54

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

La Botica de servicio público durante la noche en la semana próxima, es la de Don Miguel Lara.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

CAUSAS CIVILES SENTENCIADAS POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN EL MES DE JULIO DE 1862.

1. Julio 2. Articulacion promovida por Don Higinio Carranza, de San José, pidiendo la medida de unos terrenos en Poas, pertenecientes a la testamentaria de D^a Joaquina Ramirez.—Se declara desierta la apelacion interpuesta por D. Higinio Carranza, y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia apelada, y se condena en las costas á la parte que desertó.

2. Julio 14. Apelacion de hecho interpuesta por el Sr. Licenciado Don Miguel Macaya, como apoderado del Sr. José Maria Aguilar, de un auto del Juez 1^o civil de San José, en la tercería entablada por el Señor Ramon Umaña, en el juicio ejecutivo que sigue D. Remigio Rodriguez, contra el Sr. Juan de la Cruz Rodriguez.—Se declara sin lugar el recurso de apelacion de hecho que se interpone, condenando al recurrente en las costas del artículo.

3. Julio 14. Articulacion sobre pruebas inconducentes promovida por el Sr. Licenciado Don Fernando Estreber en el juicio entablado por D. Remigio Quiros contra D^a Mercedes Quesada, sobre la propiedad de una hacienda.—Se revoca el auto de 1^a instancia en que se manda recibir declaracion como testigo al Sr. Pedro Quiros, y se confirman los demas autos apelados: todo sin especial condenacion en costas.

4. Julio 18. Juicio ejecutivo entablado por D. José Dolores

Mendez, como apoderado de D. Victor Dujardin, contra el Sr. Cayetano Vizcaino.—Se declara desierta la apelacion, y pasada la sentencia de 1^a instancia en autoridad de cosa juzgada, y se condena en las costas del recurso al Sr. Vizcaino.

5. Julio 21. Mortual de la señora Juliana Alvarado de Heredia.—Se confirma la sentencia de 1^a instancia que declara nula la cláusula 7^a del testamento de dicha señora, habiendo en consecuencia lugar á la deducion de bienes gananciales, sin especial condenacion en costas.

6. Julio 23. Juicio de cuentas promovido por los señores Manuel Arias y Santiago Gonzales, contra el Sr. Antonio Hidalgo, en la mortual de la señora Maximiliana Ugalde.—Se declara sin lugar la rendicion de cuentas hasta el acto de la particion por estar ya rendidas; y con derecho los interesados para pedir las, desde esa época en adelante: todo sin especial condenacion en costas.

7. Julio 25. Articulacion promovida por el Sr. Antolino Porras en el juicio ejecutivo que contra él sigue el Sr. Silverio Rodriguez, ambos de Alajuela, sobre compensacion.—Se confirma el auto apelado, que declara sin lugar la compensacion, y se condena en las costas del artículo al Sr. Porras.

8. Julio 25. Tercería entablada por la señora Maria de Jesus Arroyo, en el juicio ejecutivo seguido por el Sr. José Ana Mora, contra el Sr. Lorenzo Quiros, la primera y tercero de Alajuela, y el segundo de San José.—Se declara nulo todo lo practicado en el expediente desde el auto de fs. 7 en adelante, y se manda devolver al juez de su procedencia para que lo ponga á su costa, debiendo pagar las costas, daños y perjuicios.

9. Julio 31. Juicio promovido

por el Agente Fiscal de San José, pidiendo la destitucion de una tutela, contra la señora Antonia Vargas.—Se confirma la sentencia de 1^a instancia en cuanto declara destituida de la tutela de la menor Virginia Leon, á la señora Antonia Vargas, y se revoca en cuanto llama al ejercicio de dicha tutela á la señora Maria Leon, debiendo en consecuencia el juez *á quo* proveer á la guarda de la citada menor con arreglo á derecho: todo sin especial condenacion en costas.

San José, Julio 31 de 1862.

N. Gallegos.

—o—

CAUSAS CRIMINALES SENTENCIADAS POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, EN EL MES DE JULIO DE 1862.

1. Julio 1^o Contra Benito Coto, de Cartago, por maltrato.—Se condena á diecisiete pesos cuatro reales de multa, con rebaja de la tercera parte, y se aprueba la sentencia de 1^a instancia en cuanto le condena al pago de los gastos de curacion y reconocimientos practicados por facultativos.

2. Julio 2. Instruccion seguida para averiguar el autor del hurto de una macana.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1^a instancia.

3. Julio 2. Contra Jacinto Castro, de San José, por imputársele el delito de forzamiento.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1^a instancia.

4. Julio 2. Contra Doroteo Duran, de San José, por hurto.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1^a instancia.

5. Julio 2. Contra Juan Villanea, de San José, por abuso de confianza.—Se revoca la sentencia de 1^a instancia y se le absuelve del juicio.

6. Julio 4. Contra Cayetano Ugalde, ausente, por perjurio.—Se le absuelve del pago de las

costas del proceso y se aprueba en lo demas la sentencia de 1ª instancia que le condena á la pena de infamia y á las indemnizaciones pecuniarias.

7. Julio 4. Contra Antonio Chacon, de Pacaca, por heridas graves—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á treinta dias de reclusion descontables en obras públicas; á pagar un jornal diario á la persona ofendida por todo el tiempo que duró en incapacidad de trabajar como antes y á las demas indemnizaciones pecuniarias, todo con las rebajas y abonos de ley.

8. Julio 8. Cont a Jerónimo Vasquez de Alajuela, por estafa—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve del juicio.

9 Julio 8. Contra Mercedes Castro (a) Chiricano, por varios hurtos—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á diez y ocho meses de obras públicas, con igual tiempo de aumento, en razon al número de animales hurtados, á infamia, á quedar por cinco años despues de cumplida la pena corporal anterior, bajo la vigilancia de las autoridades y á las indemnizaciones pecuniarias; todo con las rebajas y abonos de ley.

10. Julio 9. Contra Ambrosio Varila, de San José, por ebriedad habitual—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á ser puesto en curatela junto con sus bienes, hasta que acredite enmienda con prevencion de que no le sean entregados sin previa fianza de buena conducta, y con aperebimiento de que en caso de reincidencia queda sujeto á las penas prescritas para los mal entretenidos.

11. Julio 9. Contra Don Santos Castro, Alcalde 1º de San Ramon, por prevaricato—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

12. Julio 9. Contra el Capitan José Maria Rojas, de San José, por estafa—Se aprueba el auto de sobreseimiento.

13. Julio 9. Contra Pedro Padilla, de San José, por ebriedad habitual—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á ser puesto en curatela jun-

to con sus bienes, y como culpable en una contusion causada á Valerio Ureña; á un mes de arresto, con las rebajas legales, cuya pena se declara compurgada con la prision sufrida y á las indemnizaciones pecuniarias.

14. Junio 9. Contra Segundo Espinoza, Matias Alvarado, Mónico Briseño é Hipólito Bustos, de Guanacaste, por heridas.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia que absuelve del cargo á Juan Hipólito Bustos, y se manda ponerle inmediatamente en libertad, bajo la fianza de haz, y se condena á Segundo Espinoza, y Matias Alvarado á tres meses de obras públicas y á Mónico Briseño á cinco años de la misma pena; á satisfacer los tres mancomunadamente al ofendido un jornal diario, por todo el tiempo que duró en incapacidad de trabajar como antes, cuyo jornal debe continuar satisfaciendo solo Briseño, si despues de sana la herida continuase la indicada incapacidad, por motivo de una lesion causada al propio ofendido en una pierna: se condena á los cuatro procesados á pagar cada uno veinte pesos de multa por el uso de arma prohibida, debiendo inutilizarse las respectivas: todo con las rebajas y abonos de ley.

15. Julio 10. Contra Juan Calderon, de Puntarenas, por imputársele el delito de hurto.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

16. Julio 10. Contra Saturnino Duran, de San José, por heridas graves.—Se condena en 3ª instancia á dieziocho meses de reclusion, descontables en obras públicas, y se aprueba la sentencia de 2ª instancia que le condena á satisfacer al ofendido un jornal diario por el tiempo que duró en incapacidad de trabajar como antes y todos los daños y perjuicios causados con el delito, y á veinte pesos de multa por la portacion y uso de arma prohibida; todo con las rebajas y abonos de ley.

17. Julio 11. Instruccion seguida para averiguar el autor del hurto de unas yeguas—Se aprueba el auto de sobreseimiento.

18. Julio 11. Contra Marcos

Carbajal de Heredia, indiciado de hurto—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve del juicio.

19. Julio 14. Contra Don Anastacio Navarro, Alcalde de las Cañas; por suponersele desobediente á órdenes superiores—Se aprueba el auto de sobreseimiento.

20. Julio 14. Contra Ramon Gil Noguera, de San José, por hurto—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á seis meses de obras públicas, con el aumento de un año mas de la misma pena, por haberse cometido el delito en lugar habitado, á quedar por cinco años bajo la vigilancia de las autoridades, despues de haber sufrido la pena corporal anterior y á las indemnizaciones pecuniarias, todo con las rebajas y abonos de ley.

21. Julio 16. Contra Andres Morales, ausente, por el delito de vagancia: se condena á ser entregado á un artista ó labrador honrado, hasta tanto aprenda el oficio á que se le destine ó manifieste aplicacion al trabajo, y se le absuelve de la instancia, en cuanto á los otros delitos.

22. Julio 16. Instruccion seguida por el Juez de 1ª instancia de Alajuela, para averiguar el autor de la prostitucion de una jóven—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

23. Julio 16. Instruccion seguida contra Antolino Gutierrez, de San José, por herida—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

24. Julio 16. Contra Prudencio Monge y Ramon Prendas, de Heredia, por atentado contra la libertad individual, ficcion de autoridad y maltratamiento de obra.—Se condena al primero por el delito de maltratamiento de obra, á treinta dias de reclusion, descontables en el tiempo correspondiente de obras públicas, y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley, y se absuelve al mismo reo de los delitos de atentado contra la libertad individual y ficcion de autoridad; absolviéndose igualmente á Prendas de toda pena y responsabilidad sin lugar á indemnizacion.

25. Julio 18. Instrucción seguida en Alajuela, para averiguar el hurto de una botella de vino.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

26. Julio 18. Contra Francisco Castro (a) Garrobo, de San José, por abigeato.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena a la pena de infamia: á sufrir dieziocho meses de obras públicas, con el aumento de tres meses mas de la misma pena por cada cabeza de ganado de las que se hurtó: á quedar por cinco años bajo la vigilancia de las autoridades despues de sufrido el castigo corporal anterior: á pagar a las personas ofendidas el valor de las reses hurtadas, y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley.

27. Julio 18. Contra Laureano Alvarado, ausente, por hurto.—Se declaran nulas todas las diligencias practicadas en el expediente desde el folio 20 en adelante, y se devuelve al juez de su procedencia para que lo responga y sentencie de nuevo con arreglo á derecho.

28. Julio 21. Contra Federico Cordero, de San José, por amenazas de homicidio.—Se le condena á un mes dieziseite dias de arresto y á las indemnizaciones pecuniarias todo con las rebajas y abonos de ley.

29. Julio 21. Contra Máximo Serrano de Alajuela, por heridas. Se le condena en 2ª instancia á cuarenta dias líquidos de prision por haberse fugado de la cárcel con escalamiento, y se aprueba la sentencia de 1ª instancia que condena al mismo reo por el delito de heridas á sesenta dias de obras públicas: á pagar al ofendido un jornal diario por todo el tiempo que hubiese durado en incapacidad de trabajar como antes: á diez pesos cuatro reales de multa por el uso de arma prohibida, y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley.

30. Julio 21. Contra D. Vicente Monge, Jefe político de Barba, por prevaricato.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

31. Julio 22. Contra Juan Gonzales, de Alajuela, por estar indiciado de hurto y falsificación.

—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

32. Julio 23. Contra Francisco Mena, Miguel Escalante, Anastasio Perez; Miguel Rojas y Guadalupe Quiros, de San José, por heridas.—Se revoca el auto de sobreseimiento de 1ª instancia en cuanto á los dos primeros, y se aprueba respecto á á los otros tres.

33. Julio 23. Instrucción seguida por el Juez del Crimen de San José, para averiguar los autores de un juego prohibido.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

34. Julio 24. Competencia suscitada por el Alcalde constitucional del Pariscal, contra el del Pueblo de Pacaca, sobre el conocimiento de una demanda verbal.—Se declara que es al Alcalde de Pacaca á quien compete el conocimiento del indicado asunto, y se condena en las costas del artículo al Alcalde del Pariscal.

35. Julio 24. Contra Domingo Perez de Cartago, por tentativa de forzamiento y resistencia á la autoridad.—Se aprueba en 3ª instancia la sentencia de 2ª, que le condena por el primer delito á seis meses de arresto y multa de veinte pesos, con rebaja de la tercera parte de una y otra pena, y abono en la primera del tiempo sufrido de prision, y á las indemnizaciones pecuniarias, y se le absuelve de la instancia respecto al delito de resistencia á la autoridad.

36. Julio 25. Contra Marcelino Soto de Heredia, por abigeato.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á diez y ocho meses de obras públicas: á cinco años de posterior sujecion á la vigilancia de las autoridades y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley.

37. Julio 25. Contra Jacinto Barquero, de Alajuela, indiciado de hurto y otros delitos.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

38. Julio 25. Contra D. Manuel Benito Santos, de Liberia, por haber embarcado en Puntarenas, sin guia, y con destino á Guacaste, varias mercaderías.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia que le condena á pérdida de las

mercaderías aprehendidas, con excepcion de dos cajas y un bulto guiados y pertenecientes á D. Juan Estrada, á quien se mandan entregar: á pérdida tambien de la pólvora, y á cincuenta pesos de multa, mandándose observar en cuanto al destino de la pólvora, premio del aprehensor y distribucion de la multa, las disposiciones del Reglamento de Hacienda.

39. Julio 25. Contra José Maria Navarro, de Cartago, por amancebamiento.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

40. Julio 25. Contra Pedro Carbajal y Nicolas Lopez, de Heredia, por resistencia á la autoridad, y ademas el segundo por heridas.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia en cuanto les obliga á dar una satisfaccion pública á los comisarios ofendidos, y les impone la pena de tres años de prision, y se reforma disponiendo que dicha pena debe descontarse en la cárcel pública de Heredia, y que la multa de veinte pesos solo debe pagarla Nicolas Lopez, pues el arma que portaba Carbajal no era prohibida: todo con las rebajas y abonos de ley.

41. Julio 25. Instrucción seguida para averiguar los autores de un daño hecho á la señora Estéfana Valverde, de San José.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

42. Julio 25. Contra Juan Zamora, de Alajuela, por amenazas de homicidio.—Se le absuelve de toda pena y responsabilidad, sin lugar á indemnizacion.

43. Julio 25. Contra Francisco Perez, de Cartago, por faltas á la autoridad.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia en cuanto le condena á seis dias de reclusion, con los abonos de ley, cuya pena se declara compurgada con la prision sufrida, y se condena al mismo reo en 2ª instancia á las indemnizaciones pecuniarias.

44. Julio 28. Contra Miguel Hidalgo, de Heredia, por robo.—Se le condena á seis meses de obras públicas con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prision, y á seis meses mas de la misma pena sin rebaja alguna: á quedar por cinco años bajo la vigilancia de las autoridades: á las indemnizaciones pecuniarias; y se absuelve de la instancia al enunciado reo respecto al robo de un

poco de dinero perteneciente al Sr. Manuel Campos

45. Julio 29. Contra Leopoldo Marchena, de San José, por ebriedad habitual.—Se aprueba en 3ª instancia la sentencia de 2ª que le condena á ser puesto en curatela junto con sus bienes hasta que acredite enmienda.

46. Julio 30. Contra Pedro Vargas, de San José, indiciado de hurto de un caballo.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

47. Julio 30. Contra Andres Castillo, de Alajuela, indiciado de perjurio.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

48 Julio 30. Contra José Portoguez, de Cartago, por escalamiento.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

49. Julio 30. Contra Juan Guaidal, de San José, por estafa.—Se condena en 2ª instancia á dieznueve y medio meses de obras públicas: á quedar por dos años, despues, bajo la vigilancia de las autoridades, y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley.

50. Julio 31. Contra José Lizano, de Grecia, por destruccion de unos papeles.—Se le condena en 3ª instancia á ocho dias de arresto, con rebaja tan solo del tiempo sufrido de prision: á pagar una multa de siete y medio pesos, y al ofendido veinte reales valor de los papeles destruidos, y demas daños y perjuicios causados con el delito: quedando así sin efecto las sentencias de 1ª y 2ª instancia.

51. Julio 31. Contra Gregorio Quiros, de Alajuela, indiciado de un hurto de leña.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

San José, Julio 31 de 1862.

N. Gallegos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EDICTO.

RAMON CAMPOS, *Juez Fiscal específico de guerra.*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Rafael Barrantes, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que copio.—Fiscalía específica de guerra.—San José, á las cinco de la tarde del dia veintinueve de Julio de mil ochocientos sesenta y dos.—Resultando de lo actuado mas que la prueba requerida por el art. 730 parte 3ª del Código de procedimientos para decretar la prision contra el cabo Rafael Barrantes, ausente, por el delito de complicidad en la fuga de un reo: se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Barrantes por el delito indicado. Redúzcasele á prision y prevén-gasele que en el acto de la notificacion, nombre un oficial que le proteja y defienda en esta causa.—Dese cuenta de este auto á la Suprema Corte marcial, y copia certificada de este auto al Alcaide de las cárceles para que lo registre en el libro respectivo é inscriba en él al procesado, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia, (ley citada y artículos 731, 840 y 842 parte 3ª del Código). Y por cuanto hallarse ausente é ignorarse su paradero, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término de nueve dias para que se presente á las cárceles de esta ciudad.—Ramon Campos.—Ante mí.—José Valverde B.

En consecuencia, prevengo al reo que se presente á la cárcel pública de este ciudad, en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que

sino lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado á las cinco de la tarde del dia veintinueve de Julio de mil ochocientos sesenta y dos.

Es conforme.

Fiscalía específica de guerra. San José, Julio 29 de 1862.—Ramon Campos.—Ante mí.—José Valverde B.

Ramon Campos.

—o—

REMATE.

A las doce del Lunes cuatro del corriente se rematará en el mejor postor un potrero como de cinco manzanas, situado en Poas, jurisdiccion de Alajuela, valorado en setecientos cincuenta pesos: linda al Norte, con el rio de Poas; al Sur, con la calle real que conduce á Grecia; al Este, con terreno del Sr. Manuel Gamboa; y por el Oeste, con propiedad de Sr. Eufracio Amador. Pertenece á la testamentaria del Sr. Manuel Alfaro; y se vende de orden de este Juzgado, á peticion de partes, para pagar deudas, costas y legados. Las personas que quieran comprarlo, acudan á este despacho á la hora indicada, que se les admitirá la postura que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª instancia. San José, á las once del dia primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

S. Jimenez.

J. R. Mejia—Bruno Carbonero.

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MERCED.